Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

En la villa de zehegin A treinta e un dias del mes de Julio de mil y seiscientos y setenta y seis Años estando juntos los muy magnificos señores Justiçia y conçejo desta dha villa con bien es a saber Juan quiñones escriuano Ximenez Alcal[de]s hordinarios della y [illegible] quiñones e francisco fajardo molina y Bernardo de quiros e Juan de [illegible] teran y Martin fajardo y hernando albarez Regidores de la dha villa Para proueer las cosas tocantes al bien pro comun desta villa se pratico lo siguiente = e se hallo en este dho ayuntamiento el muy magnifico y Muy Reuerendo señor El Bachiller Juan de lara Cura desta dha villa y estando juntos se hizo lo siguiente —

Parezieron los muy Reuerendos Padres fray Antonio de herrera y fray gines gomez Religiosos de la horden de san francisco [illegible] [illegible] y presentaron una provision Real de su mag[esta]d librada por los señ[ore]s Real firmada de su Real nombre y de los señores [illegible] y Refrendada de Juan [illegible] sellada con su Real sello de las ordenes fecha en Madrid a [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y setenta y seis años Para que [illegible] licencia Para [illegible] en esta uilla y [illegible] que se [illegible] Orden de los [illegible] Religiosos con ciertas condiciones en ella contenidas y una carta misiua que los señores presidente y oydores del Real consejo de ordenes [illegible] y [illegible] que esta uilla [illegible] [illegible] que [illegible] que se fundase un combento de su Religion en ella y que [illegible] si les quieren Recibir que ellos [illegible] fray [illegible] con [illegible] condiçion Para poder en ella morar y [illegible] testimonio y lo firmaron fray Antonio de herrera fray [illegible]

Luego los dhos señores acordaron [illegible] abiendo visto la provision Real y carta de [illegible] de la dha villa Real en sus manos y la besaron e pusieron sobre sus cabezas y la obedecieron como carta de su Rey y señor natural y en quanto al cumplimiento de la dha Real provision [illegible] que en quanto al Recibir [illegible]